



## Resolución de Dirección General

Lima,

31 DIC. 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 165341-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 17 de diciembre de 2015, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN, con domicilio legal en Jr. Raymondi N° 162 - Plaza de Armas, distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1696-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 17 de diciembre de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Creación de Defensa Ribereña en la Quebrada Aguas Calientes", ubicado en el distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad, elaborado por el Ing. Ángelo Isaac Alan Yporra Silva;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1696-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Creación de Defensa Ribereña en la Quebrada Aguas Calientes", ubicado en el distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1696-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Creación de Defensa Ribereña en la Quebrada Aguas Calientes", ubicado en el distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad, elaborado por el Ing. Ángel Isaac Alan Yporra Silva.

**Artículo 2°.-** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Creación de Defensa Ribereña en la Quebrada Aguas Calientes", así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1696-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



*Katherine Riquero Antúnez*

**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios